

ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE CARA A LA AUTORIZACION EXCEPCIONAL PARA APARCAR VEHICULOS EN LA “VEGA DE ENOL” CON MOTIVO DE CELEBRARSE LA “FIESTA DEL PASTOR” (LUNES, 25 DE JULIO DE 2022).

A efectos de que la actividad excepcional derivada de la celebración, en la “Vega de Enol”, de la “Fiesta del Pastor” en su edición del presente año (Lunes, 25 de Julio de 2022), pueda desarrollarse de la manera más adecuada y con la máxima seguridad de las personas y ambiental, se establecen las siguientes criterios de cara a seguridad y organización de dicho evento:

- En el presente año, la acampada en la Vega de Enol está regulada, con un cupo máximo de asistentes, dados los riesgos ambientales que de ello podrían derivarse (en particular, de incendios forestales), contaminación por residuos y excreciones, así como teniendo en cuenta lo muy escaso del recurso agua en el presente verano.
- El acceso a la Vega contará con personal de regulación de tráfico del Parque Nacional de los Picos de Europa situado en el cruce de Les Veleres y en la curva de giro para acceder a la Vega, que se encargará de facilitar la entrada y salida de vehículos en el tramo en el que no pueden cruzarse. Su horario irá desde las 8,30 hs. a las 20,30 hs. del Domingo.
- Se habilitará Zona de Aparcamiento en la margen izquierda de la Vega (sentido Pandecarmen), que se señalizará al efecto. No deberá haber vehículos en el margen no autorizado. **NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL ACCESO CON VEHICULOS A LA VEGA QUEDA CONDICIONADO A QUE EL ESTADO DE HUMEDAD DEL SUELO LO PERMITA, PUDIENDO EN CASO DE NO VALORARSE COMO ADECUADO DICHO ESTADO, DERIVAR LOS VEHÍCULOS A LOS MARGENES DE LA PISTA Y, COMPLETADOS ESTOS, AL APARCAMIENTO DE BUFERRERA.**
- Se ruega que se utilicen los cubos de recogida de residuos que estarán repartidos por toda la Vega.
- No se permite el baño, así como tampoco fregar utensilios de cocina en los lagos o en los abrevaderos, pues, además de contaminar inutilizarían el agua para el abrevado de los ganados.
- No se permite la exhibición de publicidad de ningún tipo y únicamente se autoriza la actividad comercial vinculada al Refugio Municipal de Pastores, los puestos de productos tradicionales que pueda establecer el Ayuntamiento o aquéllas que cuenten con autorización de la Dirección del Parque Nacional para esta ocasión.
- Se recuerda que, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de 3 de mayo de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueban medidas estacionales en materia de prevención de incendios forestales en el territorio del Principado de Asturias (Apartado Primero, 1ª), queda prohibido el empleo de pirotecnia cuando afecte a terrenos declarados como monte.
- Todas las mascotas deben estar permanentemente atrailladas. No es ese el caso de los perros de pastor, que están en el ámbito de desarrollo de su función.
- Disfrute de la Fiesta pensando en que los demás también quieren disfrutar de la misma.

LA DIRECCION DEL PARQUE NACIONAL